



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 208.  
Lavado de dinero. Operaciones sospechosas.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución, con fecha 2.1.97, adoptó la siguiente Resolución:

- "1) Dar a conocimiento de las Entidades Financieras, Casas, Agencia y Oficinas y Corredores de Cambio, la guía de transacciones que en ANEXO se acompaña, a tener en cuenta para prevenir el lavado de dinero, tendiente a identificar las denominadas internacionalmente "operaciones sospechosas".
- 2) Disponer, que todo tipo de consulta sobre el particular deberá canalizarse a través del Sector Requerimientos y Control de este Banco Central, sito en Reconquista 266 Edificio San Martín 8vo. piso, oficina 805, teléfonos internos 2725, 3912, 3764."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Oscar A. del Río  
Gerente Técnico de Entidades  
Financieras

Manuel R. Domper  
Director

ANEXO

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO

GUIA DE TRANSACCIONES

- 1) Inusual depósito de grandes sumas de efectivo y su inmediata transferencia.
- 2) Frecuentes operaciones de cambio de monedas.
- 3) Inusual manejo de efectivo por sucursales.
- 4) Depósitos en efectivo que contienen dinero falso.
- 5) Uso de facilidades de depósito nocturno en forma inusual.
- 6) Clientes con cuentas en varias entidades cercanas y que consolidan los saldos en una de ellas para su posterior transferencia hacia otras plazas.
- 7) Clientes que usan distintos cajeros para operaciones importantes en efectivo o de cambio de monedas.
- 8) Aumento en el uso de cajas de seguridad y retiro frecuente de bultos o paquetes sellados.
- 9) Un uso poco "prudente" de los servicios del banco, por ejemplo el mantener grandes depósitos en cuentas con baja rentabilidad.
- 10) Depósitos y créditos y autopréstamos con garantías en entidades en áreas internacionalmente consideradas sospechosas de lavar dinero.
- 11) Compra y venta de títulos sin aparente justificación.
- 12) Clientes presentados por filiales o entidades de zonas sospechosas.
- 13) Utilización de cartas de crédito para mover fondos en forma inconsistente con el negocio del cliente.
- 14) Transferencias electrónicas de fondos que no pasan por una cuenta en el banco.
- 15) Transacciones sospechosas realizadas por representantes de personas jurídicas.
- 16) Inesperado pago de deudas con el banco.
- 17) Solicitud de crédito con garantía de fondos depositados en otras entidades.
- 18) Clientes con numerosas cuentas en fideicomiso.
- 19) Movimientos significativos e inusuales en cuentas de valores en custodia.
- 20) Transacciones cursadas a y recepcionadas de áreas internacionalmente consideradas sospechosas de lavar dinero.